

**Asamblea General**

Distr. general
30 de noviembre de 1998
Español
Original: árabe

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 110 e) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Informe de la Tercera Comisión*

Relator: Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Tercera Comisión celebró un debate sustantivo sobre el subtema junto con los subtemas 110 b) y c) en sus sesiones 33ª a 41ª, celebradas los días 4 a 6 y 9 y 10 de noviembre de 1998, y adoptó medidas en relación con el tema en sus sesiones 47ª y 51ª, celebradas los días 16 y 20 de noviembre. El relato de las deliberaciones de la Comisión figura en las actas resumidas pertinentes (A/C.3/53/SR.33 a 41, 47 y 51).
3. Los documentos que la Comisión tuvo ante sí para examinar este tema se enumeran en el documento A/53/625.
4. En la 33ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/53/SR.33).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes bajo la signatura A/53/625 y Add.1 a 5.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/53/L.45

5. En la 47ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Burundi, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Mónaco, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Santa Lucía, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado "Cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos" (A/C.3/53/L.45). Posteriormente, la Argentina, Azerbaiyán, Belice, Bolivia, Bulgaria, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Marruecos, Mongolia, Polonia, la República de Moldova, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Venezuela y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 51ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

7. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica introdujo las siguientes enmiendas orales al proyecto de resolución:

a) Al final del párrafo 1 de la parte dispositiva se añadió la frase "sin desviar recursos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo";

b) Se suprimió el párrafo 2 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

"2. Insta a los órganos intergubernamentales competentes a que tengan plenamente en cuenta la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1998/275 del Consejo Económico y Social, en particular al examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;"

y se volvió a numerar el párrafo subsiguiente.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/53/L.45, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

9. Antes de aprobar el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Pakistán y Argelia; después de la aprobación, formularon declaraciones los representantes de Nueva Zelandia, el Canadá, Australia, los Estados Unidos de América, el Senegal y Cuba (véase A/C.3/53/SR.51).

III. Recomendación de la Tercera Comisión

10. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 1998¹, relativa a la cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en la que la Comisión expresaba su preocupación porque los recursos de que disponía la Alta Comisionada con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas no le permitirían cumplir todo el conjunto de mandatos existentes y nuevos, y, por consiguiente, instaba al Secretario General, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General a que adoptaran sin dilación todas las medidas necesarias para asegurar a la Oficina del Alto Comisionado y a otras entidades pertinentes de la Organización recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para el bienio actual y bienios futuros para que pudieran desempeñar con eficacia las funciones y mandatos encomendados por los Estados Miembros y que se correspondieran con la importancia que la Carta de las Naciones Unidas asigna a la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando asimismo la decisión 1998/275 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, en la que el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó el llamamiento de que había sido objeto junto con el Secretario General y la Asamblea General,

Tomando nota de otras resoluciones y decisiones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en las que se hacen solicitudes y propuestas relativas al presupuesto ordinario del programa de derechos humanos,

1. *Pide* al Secretario General que adopte sin dilación todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1998/275 del Consejo Económico y Social, en particular en lo que se refiere a la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 sin desviar recursos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23), cap. II, secc. A.*